

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #20, Serie 1995-96**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada los días 7 y 8 de noviembre de 1995.

VOTACION

A favor:

1. Hon. Iris N. Ramos Cofresí
2. Hon. Milagros Ortega Vda. García
3. Hon. Angel C. Cora Romero
4. Hon. Aurora Castillo Quiñones
5. Hon. Francisco Francois Figueroa
6. Hon. Rita Rivera Castro
7. Hon. Benigno Morales Morales
8. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
9. Hon. Juan Raúl Acosta Pérez
10. Hon. Pedro Cruz Cruz
11. Hon. Edilberto Rosario Miranda
12. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
13. Hon. Efraín Díaz Robledo
14. Hon. Efraín Vázquez Vázquez
15. Hon. Saúl González Gerena

En contra:

Ninguno.

Ausentes:

1. Hon. Anthony J. Medina Flores

Certifico correcto:


Luis Miguel Castro Díaz
Secretario
Asamblea Municipal

CD:ecc

ELLO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto #24 (Serie 1994-95)
Resolución # 20

Serie 1995-96

Presentada por: Comisión de lo Jurídico

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE HUMACAO A COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CESIÓN DE FRANJA DE TERRENO PARA USO PÚBLICO

POR CUANTO: Don Antonio Lebrón Silva y su esposa Doña Carmen Fidelina Ruíz Peña, son dueños de una propiedad radicada en el Barrio Cotto Mabú de Humacao, según consta en escritura número Cuarenta y Tres (43) de fecha 30 de julio de 1991;

POR CUANTO: Los esposos Lebrón Ruíz solicitaron a la Oficina de Reglamentos y Permisos, Oficina Subregional de Humacao, en el Caso Número 94-51-A-094-HPLS, autorización para la segregación de un lote de terreno;

POR CUANTO: La Resolución emitida por la Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de Humacao, estableció como condición que para inscribir el plano de inscripción de segregación de lotes, debía describirse la parcela a ser dedicada a uso público;

POR CUANTO: Es requisito indispensable que esta Asamblea Municipal autorice al Alcalde del Municipio de Humacao, a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio, aceptando la cesión de franja de terreno para uso público;

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCION 1 : Autorizar al Alcalde del Municipio de Humacao a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio, aceptando la cesión para uso público de los terrenos que se describen a continuación:

--"PARCELA A DEDICARSE A USO PÚBLICO".-----

--"RUSTICA: Solar radicado en el Barrio Cotto Mabú del término municipal de Humacao, Puerto Rico, con una cabida de CINCO PUNTO CUATRO MIL OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (5.4081m/c), equivalentes a CERO PUNTO CERO CATORCE CUERDAS (0.0014cds.) y que colinda por el NORTE, con camino municipal, por el SUR, con camino municipal, por el ESTE con el solar número (1) segregado y por el OESTE, con camino municipal"-----

SECCION 2 : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1995.

Francisco Ramos Cofresi
FRANCISCO N. RAMOS COFRESI
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL

Luis M. Castro Diaz
LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

Julio Cesar Lopez Gerena
JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE